



**CONVENIO
ENTRE
LICEO PARTICULAR PADRE ALCUINO
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS**

En la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, a **08 de junio de 2012**, entre Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor, RUT 70.574.900-0, en adelante la "**FUNDACIÓN INTEGRA**" O "**INTEGRA**", representada por su Directora Regional, doña Mirella Canessa Rosso, cédula nacional de identidad número 8.296.373-1, ambas domiciliadas en Esmeralda N° 679, Valdivia, por una parte; y, por la otra, Fundación del Magisterio de la Araucanía: Liceo Particular Padre Alcuino RUT. 82.733.800-1, en adelante el **Liceo**, domiciliado en Malalhue comuna de Lanco, siendo su Director, don José Velásquez Fuentes, Cédula Nacional de Identidad 12.067.153-7, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **Fundación Integra** tiene como misión "Lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad".

SEGUNDO: El Liceo Particular Padre Alcuino, dependiente de la Fundación del Magisterio de la Araucanía, es un colegio Técnico Profesional de Identidad Católica, que será reconocido por su "búsqueda permanente de un servicio educativo de calidad, en las áreas de Administración Agropecuaria y Atención de Párvulos. Las condiciones bajo la cual se alcanza este accionar, se concentrarán en promover estrategias que permitan articular en forma eficiente los procesos de formación personal, pedagógica y profesional".

El **Liceo** considera a la Fundación, como un campo educativo y de trabajo, apto y adecuado para sus estudiantes de Asistente de Párvulos, considerando los objetivos fundamentales que la **Fundación** declara y que se han señalado precedentemente.

TERCERO: Mediante el presente convenio, las partes firmantes aúnan sus esfuerzos, a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.

CUARTO: Por este acto Fundación Integra podrá dar las facilidades para que alumnas de la **Especialidad Atención de Párvulos** del "Liceo" desarrollen sus prácticas duales y Prácticas Profesionales en los Establecimientos dependientes de Fundación Integra, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnas por

establecimiento, según los lineamientos institucionales, resguardando siempre no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

QUINTO: Los(as) estudiantes sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de la especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardando que éstas se ajusten a los lineamientos institucionales de la **Fundación**; no pudiendo ejecutar labores administrativas propias de la **Fundación**. El **Liceo** deberá presentar previamente el programa de prácticas correspondiente a las carreras para ser revisado por la **Fundación**.

SEXTO: Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión directa de un docente de la carrera. Antes de iniciarse éstas, el Liceo deberá informar a **Fundación Integra** la fecha de su inicio y el nombre del profesor responsable. Por su parte, la **Fundación**, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación al alumno, de acuerdo a coordinación previa sobre las necesidades técnicas de la carrera y de los requerimientos de **Fundación Integra**.

SÉPTIMO: Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los estudiantes como los docentes supervisores quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el "**Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Fundación Integra**", y que el **Liceo** declara conocer y aceptar.

OCTAVO: La actividad de los alumnos en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clases y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumnos del **Liceo**.

La práctica profesional que realizarán las alumnas fluctuará entre las 225 y 360 horas, la cual se desarrollará de lunes a viernes 8 horas diarias, en semanas corridas desde su inicio hasta su término.

Las prácticas duales, constan de un mínimo de 32 y máximo 38 horas cronológicas con alternancia semana a semana para las alumnas de tercero y cuarto medio.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º inciso 3º del Código del Trabajo, **Fundación Integra** otorgará a las alumnas en **Practica Profesional** un bono de locomoción y serán beneficiarias del programa alimentario de **Fundación Integra**, destinado a los funcionarios de planta.

Dicho aspecto, será definido por **Fundación Integra** y coordinado con el **Liceo**, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

De igual forma, los estudiantes en práctica durante su desempeño, estarán cubiertas por el seguro escolar que el **Liceo** tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

NOVENO: Los profesionales pertenecientes a Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con el **Liceo**. Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por el **Liceo**, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la **Fundación**.

Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y los alumnos, lo que exime a ésta del pago por cualquier título.

DECIMO: Los comparecientes acuerdan que el **Liceo** pondrá a disposición de la Fundación toda la información, reflexiones y conclusiones que se obtengan de la práctica de sus estudiantes.

DECIMO PRIMERO: El Liceo se compromete a facilitar a Integra: sala de clases, proyector multimedia, telón o algún otro recurso a fin de suministrar el equipamiento necesario para el buen funcionamiento del convenio entre ambas instituciones.


Finalmente, el Liceo autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el convenio que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto y plazos.

DECIMO SEGUNDO: Este convenio entrará en vigencia con la fecha señalada y durará un año, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios, con a lo menos un mes de anticipación.

En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.


El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.





José Velasquez Fuentes
Director
Liceo Particular Padre
Alcuino





Mirella Canessa Rosso
Directora Regional
Fundación Integra
Región de Los Ríos